

considerando que en el sentir general y en concepto público se ha-  
lla arraigado convencimiento fundado en hechos y episodios bas-  
tantes a cimentar un juicio, que en la citada Sociedad hay indi-  
viduos que comulgan en ideas contrarias al bien de la Patria rea-  
firmando ~~este~~ este convencimiento no solo el hecho objeto de es-  
te expediente sino también el muy elocuente de que asistiendo al  
espectáculo del día 14 una mayoría inmensa de socios del Fútbol  
Club Barcelona, no promovieron acto alguno contrario a esa manife-  
festación de desafecto de que se viene haciendo mérito ni la con-  
trarrestaron de modo que afirmara su patriotismo,

Considerando que por sensible que sea adoptar determinaciones  
en contra de una Sociedad tan numerosa, la conducta seguida por  
la Sociedad Fútbol Club Barcelona impone el deber de adoptar me-  
didas, que por lo mismo que se hallan sólidamente cimentadas, y  
por lo mismo que recogen el sentir de la opinión general han de  
ser por mí firmemente sostenidas:

He acordado, haciendo uso de las facultades que me están con-  
feridas, clausurar por término de seis meses el funcionamiento  
de esa Sociedad, no pudiendo durante dicho tiempo dar espectácu-  
lo alguno en su campo ni concurrir a otros como tal Asociación,  
ni usar los emblemas ni distintivos de la Sociedad. (Dios etc.)

Barcelona 24 de Junio de 1925.-J. Milans del Bosch.-

MINUTA.



Ilmo. Sr Jefe Superior de Policía (traslado para su conocimiento y  
efectos procedentes), y al Presidente del FUTBOL CLUB BARCELONA